Defensoría del Pueblo

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/02/2024 17:58:04

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 021-2024-DP/PAD

Lima, 7 de febrero de 2024

VISTO:

El documento con Ingreso N° 1162 de fecha 23 de enero de 2024 presentado por la señora Luisa Nelly Eugenia Fernán Zegarra de Belaunde, el Memorando N° 064-2024-DP/PAD emitido por la Primera Adjuntía, el Memorando N° 154-2024-DP/OGDH emitido por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano y el Informe N° 105-2024-DP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante la Resolución Defensorial N° 004-2024/DP se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución Defensorial N° 002-2012/DP de fecha 18 de enero de 2012, se designó a la abogada Luisa Nelly Eugenia Fernán Zegarra de Belaunde en el cargo de confianza de Asesora II de la Primera Adjuntía de la Defensoría del Pueblo, en la entonces Plaza N° 024 y Nivel y Categoría D7, a partir del 19 de enero de 2012;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 010-2022/DP-PAD de fecha 26 de marzo de 2022, se encargó a la abogada Luisa Nelly Eugenia Fernán Zegarra de Belaunde, el puesto de Adjunta de la Adjuntía para la Administración Estatal de la Defensoría del Pueblo, correspondiente a la Plaza CAP-P N° 234, con Nivel y Categoría D8-B, a partir del 26 de marzo de 2022;

Que, posteriormente, mediante el documento con Ingreso N° 1162 de fecha 23 de enero de 2024, la señora Luisa Nelly Eugenia Fernán Zegarra de Belaunde, presentó su renuncia al cargo de confianza que venía desempeñando, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del artículo 16° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR (TUO del Decreto Legislativo N° 728);

Que, de acuerdo al artículo 18° del TUO del Decreto Legislativo N° 728, el/la trabajador/a debe dar aviso escrito con treinta (30) días de anticipación y el empleador puede exonerar este plazo por propia iniciativa o a pedido

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/02/2024 17:58:04

del/ de la trabajador/a; en este último caso, la solicitud se entenderá aceptada si no es rechazada por escrito dentro del tercer día;

Que, mediante el Memorando N° 154-2024-DP/OGDH, en atención a lo comunicado por la Primera Adjuntía a través del Memorando N° 064-2024-DP/PAD, ambos de fecha 26 de enero de 2024, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica *"(…) elaborar el proyecto de resolución que acepte la renuncia de la señora Luisa Nelly Eugenia Fernán Zegarra de Belaunde, a la designación como Asesor/a II de la Primera Adjuntía, actual cargo CAP – P N° 016, con Nivel y Categoría D7-C, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 002-2012/DP. Así como el encargo de puesto como Adjunto/a de la Adjuntía para la Administración Estatal, actual cargo CAP – P N° 234, con Nivel y Categoría D8-B, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 010-2022/DP-PAD. Dicha aceptación de renuncia, en ambos casos, será efectiva a partir del 12 de febrero de 2024, siendo su último día de labores el 11 de febrero de 2024."*;

Que, con el Informe N° 105-2024-DP/OAJ de fecha 6 de febrero de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que: *"(…) resulta procedente que la Primera Adjuntía emita el acto resolutivo que acepte la renuncia de la señora Luisa Nelly Eugenia Fernán Zegarra de Belaunde al cargo de confianza de Asesora II de la Primera Adjuntía de la Defensoría del Pueblo, y en consecuencia se dé por concluido el encargo de puesto como Adjunta de la Adjuntía para la Administración Estatal de la Defensoría del Pueblo, a partir del 12 de febrero de 2024, siendo su último día de labores y encargo el 11 de febrero de 2024, de acuerdo a lo indicado en el Memorando N° 154-2024-DP/OGDH."*;

Que, de acuerdo a los literales m) y l) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones, corresponde al/a la Primer/a Adjunto/a formalizar la aceptación de las renuncias formuladas por los funcionarios públicos, empleados de confianza y directivos superiores de los órganos de línea, desconcentrados, asesoramiento y apoyo que se encuentran bajo su cargo; así como, dar por concluidos los encargos de los empleados de confianza y directivos superiores de los órganos de línea, desconcentrados, asesoramiento y apoyo que se encuentran bajo su cargo, respectivamente;

Con los visados de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los literales d), l) y m) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 004-2024/DP; y, estando al encargo efectuado mediante Resolución Administrativa N° 070-2023/DP;

SE RESUELVE:

<u>Artículo Primero</u>.- ACEPTAR la renuncia de la señora **Luisa Nelly Eugenia FERNÁN ZEGARRA DE BELAUNDE,** al cargo de confianza de Asesora II de la Primera Adjuntía de la Defensoría del Pueblo, dispuesto en el Artículo Primero de la Resolución Defensorial N° 002-2012/DP, a partir del 12 de febrero de 2024, siendo su último día de labores el 11 de febrero de 2024; dándosele las gracias por los servicios prestados a la Entidad.

Defensoría del Pueblo

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/02/2024 17:58:04

Artículo Segundo.- DAR POR CONCLUIDO el **ENCARGO** de puesto de la señora **Luisa Nelly Eugenia FERNÁN ZEGARRA DE BELAUNDE**, como Adjunta de la Adjuntía para la Administración Estatal de la Defensoría del Pueblo, dispuesto mediante Resolución Administrativa N° 010-2022/DP-PAD, a partir del 12 de febrero de 2024, siendo su último día de encargo el 11 de febrero de 2024; dándosele las gracias por su desempeño en el encargo encomendado.

Artículo Tercero.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

Artículo Cuarto.- REMITIR una copia de la presente Resolución a la interesada y a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo.

Artículo Quinto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RINA RODRÍGUEZ LUJÁN
Primera Adjunta (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO